



Municipalidad Distrital *San Miguel*

R.A. 035-2025 MDSM/A

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

Nro. 035 – 2025 – MDSM/A.

San Miguel, 27 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS;

El informe N° OIO-2025-MDSM/GEMU/UGRDYDC/JJCA, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la oficina de unidad de gestión de Riesgo y Desastre y Defensa Civil, solicita la Aprobación del cronograma anual de actividades de la plataforma de defensa Civil del Distrito de San Miguel para el año 2025-2026, y;

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Riesgo de Desastres, señala, la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 3° de la precitada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, cabe advertir que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, el mismo que en su numeral 6.1.3 establece: *"El Alcalde Constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su pacificación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley. La PDCD, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD; y está integrado por: i) La Secretaría Técnica de la PDCD, será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; ii) Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras; iii) Representantes de las organizaciones humanitarias, organismos no gubernamentales, vinculadas a la Gestión Reactiva; y) Representantes de las organizaciones del voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por INDECI; iv) Representantes de los entes de primera respuesta, de acuerdo a la ley"*; Asimismo, el objeto de Lineamientos para la Organización Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, es normar la organización, constitución, funcionamiento y evaluación de las Plataformas de Defensa Civil, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo el ámbito de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento;

1 | 2



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú





Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 035-2025-MDSM/A

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen y convocan las Plataformas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 018-2025-MDSM/A, de fecha 08 de enero del año 2025, se conformó la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Miguel para el periodo 2025, asumiendo las funciones establecidas en los lineamientos para la constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil;

Que, a través del Acta de Reunión Extraordinaria de la Plataforma de Defensa Civil de San Miguel, de fecha 07/01/2025, con la participación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Sr. Cristin N. Mamani Mamani - Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, y del Quorum reglamentario, se aprobó la propuesta del "Reglamento interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Miguel";

Que, el objetivo del "CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2025-2026", es implementar, articular el componente de la gestión Reactiva y dar sostenibilidad al desarrollo Distrital;

Por tales consideraciones y, estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Municipaldades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el "CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2025-2026", en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo. - DISPONER, que la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, informe el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución de las actividades programas para el año 2025-2026.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, adoptar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - HACER, de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento y fines pertinentes. Asimismo, se encarga a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Jenry Hider Ccama Gonzales
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SAN ROMÁN

Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

CC/ff. Archivo SG.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres.
Plataforma de Defensa Civil.
Interesado.

Resolución de Alcaldía N° 035-2025-MDSM/A.
Fecha : 27/01/2025.
Reg. SG. : 054-2025
Impreso : 06 ejemplares.

2 | 2



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...